



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

718
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2023-MPCH/A

Chiclayo, **20 OCT. 2023**



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El Oficio N° 00007-2023/MPCH/UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional -MPCH de fecha 21 de Setiembre del año 2023, Memorando N°00006-2023-MPCH/UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – MPCH de fecha 21 de Setiembre del año 2023 e Informe Legal N° 1410-2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de Octubre del año 2023



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe como finalidad: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fiel representante de la comunidad, tiene la facultad y potestad de distinguir a los profesionales y ciudadanos en general que han contribuido con la noble profesión de educar y capacitar a los demás, para lograr un mejor ejercicio profesional acorde a los avances de la ciencia y que redundará en el beneficio de nuestra colectividad.

Que mediante Oficio N° 00007-2023/MPCH/UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – MPCH de fecha 21 de Setiembre del año 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – MPCH de la Municipalidad Provincial del Chiclayo se dirige al Mg. José Hernán Neciosup Chancafe para hacerle llegar invitación como ponente al Taller de Capacitación denominado " LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS" en el marco de la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público" de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública, teniéndose previsto implementar el desarrollo de actividades de capacitación, en el marco de las actividades programadas por la Comisión Regional Anticorrupción – Lambayeque, correspondiéndole a la Coordinación de la Unidad Funcional de

Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo presentar un Taller de capacitación para el mes de Octubre, por lo que se ha organizado el Taller Virtual denominado "Las Personas Jurídicas en los Delitos de Corrupción de Funcionarios a desarrollarse en el mes de Octubre del presente año dirigido a los miembros de la Comisión Regional Anticorrupción, funcionarios y servidores públicos del GORE – Lambayeque y servidores de la Municipalidad Provincial de Chiclayo por lo que efectúa la invitación al Mg. José Hernán Neciosup Chancafe a participar de dicha actividad como Ponente o Expositor Tallerista en el tema indicado líneas arriba.

Que mediante Memorando N° 00006-2023-MPCH/UFII la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – MPCH comunica a la Coordinación de Alcaldía que en el marco de las actividades programadas por la Comisión Regional Anticorrupción – Lambayeque se designó a la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo desarrollar un Taller de capacitación para el mes de Octubre del presente año, por lo que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – MPCH solicita se gestione la emisión de una Resolución de Reconocimiento y Agradecimiento al MG. **JOSÉ HERNÁN NECIOSUP CHANCAFE** por su participación como ponente en el evento mencionado.

Que mediante Informe Legal N° 1410-2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de Octubre del año 2023 se opina porque se declare procedente la aprobación mediante acto resolutivo el Reconocimiento y Agradecimiento al Mg. **JOSÉ HERNÁN NECIOSUP CHANCAFE** por su participación como Ponente en el Taller de Capacitación denominado "LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS" en el marco de la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR nuestro RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO en nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, al Mg. **JOSÉ HERNÁN NECIOSUP CHANCAFE** por su participación como Ponente en el Taller de Capacitación denominado "LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS" en el marco de la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución correspondiente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.gob.pe/munichiclayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA